



CUT: 210160-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0164-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Pillco Marca, 31 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 210160-2024, presentado por el presidente del Comité de Usuarios Pargocogkunas, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el numeral 197.1 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo (...), el desistimiento, **la declaración de abandono**, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tenga por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444° - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio a solicitud del administrado declarara en abandono el procedimiento. Dicha Resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, con SOLICITUD S/N de fecha 16 octubre 2024, el visto el comité de usuarios Pargocogkunas, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua..., aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0110-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de fecha 31 de marzo 2025, se concluye que:

- El Comité de Usuarios Pargocogkunas, a la fecha de emisión de la presente, no ha cumplido con presentar el levantamiento de las observaciones del Expediente tal como fue solicitado mediante CARTA N° 0772-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, de fecha 28.10.2024, y notificado válidamente el 06.01.2025, a fin de continuar con la evaluación de la solicitud de adecuación a la Ley 30801 - ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.
- Habiendo transcurrido más de treinta días (30) días hábiles desde la fecha de notificación hasta la emisión del presente, produciendo la INACCION del expediente presentado por el Gobierno Regional de Pasco, corresponde aplicar el artículo 202° del TUO de la Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, aprobada con D.S. N° 004-2019-JUS.

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y con Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en abandono el procedimiento iniciado por el comité de usuarios Pargocogkunas, referido a la la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, en consecuencia, se dispone el archivo definitivo del presente expediente, cuando haya quedado consentida la presente:

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución administrativa al comité de usuarios Pargocogkunas, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO SECLÉN ALVARADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA